



BOLETIN INFORMATIVO

N° 31

LA PLATA, lunes 12 de agosto de 2013

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 1819, DISPONIENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CURSO DE COMPLEMENTACIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY N° 13.982.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 12 de agosto de 2013.

VISTO que la Subsecretaría de Planificación -Dirección Provincial de Formación y Capacitación- propicia la implementación y ejecución del Curso de Complementación establecido en el artículo 75 de la Ley N° 13.982, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 2004 fue promulgada la Ley N° 13.201;

Que a partir de su entrada en vigencia se estableció un Escalafón de Oficiales, que permitía de ese modo al personal egresado de los Institutos de Formación Policial ingresar a la carrera con el grado más bajo (Oficial de Policía) y a través del desarrollo de la misma poder alcanzar el grado más alto (Superintendente);

Que el día 8 de abril de 2009 fue promulgada la Ley N° 13.982, entrando en vigencia con fecha 20 de julio de 2009;

Que a través de esta norma fue llevado a cabo un nuevo reescalafonamiento del personal policial principalmente en dos Subescalafones debiendo encuadrarse el mismo en las previsiones contempladas en tal cuerpo normativo;

Que asimismo, y a fin de no conculcar el derecho a la carrera fue prevista la realización de un Curso de Complementación destinado a aquellos efectivos policiales que reunieran las condiciones establecidas en el plexo normativo consignado en los considerandos precedentes;

Que dada la importancia de la cuestión planteada, deviene necesaria la puesta en marcha de esta actividad de capacitación para garantizar la prosecución de la carrera policial del universo de personal comprendido en tales previsiones;

Que en virtud de ello, corresponde disponer la implementación y ejecución del Curso de Complementación, cuyo diseño estuviera a cargo de la Subsecretaría de Planificación a través de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación;

Que oportunamente se dará intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos a efectos de tomar razón de la nómina del personal policial cuya situación escalafonaria habrá de modificarse;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y modificatorias, N° 13.982 y artículo 2° del Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la implementación y ejecución del Curso de Complementación establecido en el artículo 75 de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Será destinatario del Curso de Complementación establecido en el artículo 75 de la Ley N° 13.982 todo efectivo que haya egresado de los distintos Institutos de Formación Policial con la jerarquía de Oficial de Policía y cuente con la Tecnicatura en Seguridad Pública aprobada.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Programa de Estudios del Curso de Complementación elaborado por la Subsecretaría de Planificación, a través de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación, cuyo contenido como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que en el período comprendido entre el 12 y 30 de agosto del corriente año, la Subsecretaría Operativa a través de las áreas pertinentes deberá notificar fehacientemente a todos los efectivos comprendidos en el artículo 2°, sin perjuicio de que actualmente algunos presten servicio en áreas dependientes de otras Subsecretarías, por medio del formulario de notificación cuyo modelo como Anexo II forma parte de la presente, a los efectos de su inscripción voluntaria al curso de que se trata.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que los interesados deberán efectivizar su inscripción entre los días 2 y 13 de septiembre del corriente, en los Centros de Entrenamiento Policial de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°.- Concluido dicho plazo, el personal fehacientemente notificado que no se inscriba en el Curso de Complementación precitado, perderá el derecho al mismo, como así también a realizar cualquier tipo de reclamo. Aquellos que en el período de inscripción justifiquen de modo indubitable que se encontraban fuera del territorio de la Provincia por razones de servicio, herido en servicio y/o con carpeta médica no ambulatoria, podrán solicitar a través de los Centros de Entrenamiento Policial la realización del curso, situación que será resuelta en cada caso en particular por la Autoridad de Aplicación.

Asimismo la precitada Autoridad podrá contemplar aquellas situaciones que ameriten la dispensa prevista en este artículo.

ARTÍCULO 7°.- La Dirección Provincial de Formación y Capacitación, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, publicará el programa y material de estudio con el que serán evaluados los efectivos inscriptos, el que tendrá el carácter de exclusivo y excluyente, a través de su blog y/o campus virtual. Aquellos que justifiquen que no pueden acceder al material de estudio vía Web, podrán retirar el mismo en los Centros de Altos Estudios en Especialidades Policiales distribuidos en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8°.- La Dirección Provincial de Formación y Capacitación realizará el día 7 de noviembre del corriente año la evaluación escrita del Curso de Complementación de la cual se establecerá el orden de mérito respectivo que surja de la misma.

La convocatoria a esta evaluación será realizada públicamente, a través de la Redpol y del Blog del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, donde se indicará lugar, hora y modo de evaluación. Todo personal inscripto al curso, que justifique fehacientemente que el día de la evaluación se encontraba fuera del territorio de la Provincia por razones de servicio, herido en servicio y/o con carpeta médica no ambulatoria, tendrá una semana para realizar el descargo en los Centros de Entrenamiento Policial de la provincia de Buenos Aires y su evaluación quedará sujeta a lo que resuelva la Autoridad de Aplicación en cada caso en particular.

Asimismo dicha Autoridad podrá contemplar aquellas situaciones que ameriten la dispensa prevista en este artículo.

ARTÍCULO 9°.- Determinar un máximo de hasta tres mil (3.000) vacantes a los fines del reescalafonamiento dispuesto para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 10°.- Siguiendo el orden de mérito establecido en el artículo 8°, el personal preseleccionado pasará a la siguiente etapa donde una Comisión Interdisciplinaria conformada por personal integrante de las distintas Subsecretarías Ministeriales, le tomará una entrevista, con la finalidad de definir su reescalafonamiento de acuerdo a las necesidades operativas, las condiciones de mando necesarias para el nuevo escalafón y el desarrollo de su carrera policial (sumarios, sanciones, carpetas y demás).

ARTÍCULO 11°.- Las Subsecretarías de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa y de Planificación articularán en conjunto las medidas necesarias para la debida toma de razón del personal que resultare reescalafonado, en los registros y legajos pertinentes.

ARTÍCULO 12°.- El personal cuya situación escalafonaria no se viera modificada en el marco de la presente, será considerado -siguiendo el orden de mérito previsto en el artículo 8°- para el próximo reescalafonamiento a llevarse a cabo a partir del mes de mayo de 2014, previa intervención de la Comisión Interdisciplinaria dispuesta en el artículo 10 y acorde a las vacantes que se determinen a esa fecha.

ARTÍCULO 13°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo y al SINBA, pasar a las Subsecretarías de Planificación, Operativa y de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1819.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

**“PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL
CURSO DE COMPLEMENTACIÓN”**

Anexo I

Modalidad: Virtual

Carga Horaria: 256 horas

Evaluación escrita: 7 de noviembre de 2013

DERECHO CONTRAVENCIONAL

Carga Horaria: 32 HORAS.

Expectativas de Logro

- *Conocer las normas que regulan el procedimiento contravencional.*
- *Caracterizar las conductas típicas, de acuerdo al orden jurídico vigente.*
- *Dominar los procedimientos de intervención en hechos contravencionales que garanticen el ejercicio del rol policial como auxiliar de justicia.*

Contenidos

Introducción: Concepto de derecho. Concepto de derecho contravencional. Características del derecho contravencional. Naturaleza jurídica. Principios generales del Derecho Contravencional. Órgano judicial. Autoridad de Comprobación y Aplicación. Instructores. El imputado. Declaración indagatoria. Declaración contravencional. Declaración informativa. Derecho al Silencio. Procedimiento Contravencional: Proceso. Plazo Procesal. Acta de Infracción. Excarcelación o Libertad Provisoria. La Defensa. Prueba. Apreciación. Sentencia: Forma. Características. Plazo. Notificación. Conclusión del proceso. Extinción de la acción y de la Pena. Las Penas. Clases de sanciones. Ciclo de una Causa Contravencional: constatación de la infracción y actividad policial.

Tipos legales contravencionales más frecuentes: faltas contra la seguridad de las personas. Infracciones contra el patrimonio. Infracciones contra la moralidad pública y las buenas costumbres. Contra la tranquilidad y el orden público. Contra la autoridad. Faltas contra el ejercicio regular del deporte.

MANEJO DE SITUACIONES DE CRISIS

Carga Horaria: 32 HORAS.

Expectativas de logro

- Reconocer los distintos tipos de situaciones de crisis.
- Identificar los aspectos y componentes básicos: psicológicos, emocionales, sensoriales y físicos surgidos en situación de crisis.
- Conocer y llevar a la práctica los principios de actuación, en situación de crisis.
- Adquirir las habilidades para la planificación, organización, dirección y control de una negociación en situación de crisis.

Contenidos

Gerenciamiento. Crisis. Principios Generales. Toma de Rehén. Atrinchamiento de Personas. Principios de actuación. Respuesta inicial. Niveles de Respuesta. Aseguramiento del área. Conformación del Comité de Crisis.

Negociación. Empleo de la Fuerza. Niveles de Complejidad. Niveles de Responsabilidad. Equipos Policiales que intervienen. Gestión de una Crisis. Planificación. Organización. Dirección. Control. Razones para negociar. Incidente Negociable. Requisitos de información.

Equipo Táctico. Equipo de Negociación en Crisis. Misión. Capacitación y Entrenamiento. Perfiles. Integrantes. Funciones. Indicadores de Progreso de la Negociación. Indicadores de Violencia Inminente. Perfiles de Captadores. Pautas de Negociación.

Medios Masivos de Comunicación: El sistema de Medios. El discurso Mediático. Acontecimiento y Suceso. El texto de Opinión. Agenda Mediática y Seguridad Ciudadana. La Opinión Pública.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Carga Horaria: 64 Horas

Expectativas de logro

- Conocer normativa que regula la actividad de la administración contable y de los procedimientos que se aplican a los procesos de recursos financieros.

- Conocer la mecánica de producción de registros, libros y documentos contables.

Contenidos

Caja chica: Normativa. Circuito Administrativo. Diagrama. Asignación-Rendición. Reintegro. Requisitos de facturación: distintos comprobantes. Errores más frecuentes. Retención de Ingresos Brutos. Libro de Caja Chica. Libro de Proveedores. Combustible: Sistema Bapro-Copres. Solicitud. Rendición. Circuito Administrativo. Diagrama. Prest Detenidos: Solicitud.

Rendición. Circuito Administrativo. Diagrama. Reglamentación y disposiciones referentes a cumplimiento alimenticio. Co.Re.S. Normativa. Circuito Administrativo. Diagrama. Asignación-Rendición. Modelos de anexos y planillas. Confección de las mismas. Libro de horas Co.Re.S. Polad: Normativa. Circuito Administrativo: Diagrama. Altas y bajas de usuarios. Rendiciones. Modelos de boletas y planillas. Categorías de servicios y sus funciones policiales. Libro de Polad: Conciliación bancaria: Resúmenes bancarios.

Tasas administrativas. Circuito Administrativo: Diagramas. Tipos y usos de timbrados. Distribución-Rendición. Libro de tasas administrativas. Patrimonial: Normativa. Altas y bajas de bienes. Formularios, tipos y conceptos. Circuito Administrativo: Diagrama.

DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

Carga Horaria: 64 HORAS

Expectativas de logro

- Reconocer las normas de derechos humanos aplicables a la función policial.

Contenidos

Sujetos de los derechos humanos: las obligaciones de los Estados. Los límites y restricciones al ejercicio de los derechos humanos en un estado democrático de derecho. Los estándares internacionales. Derechos Humanos y policía en una sociedad democrática.

Seguridad ciudadana: Seguridad pública. La seguridad ciudadana como política pública. Las obligaciones del estado en materia de derechos humanos en situaciones de violencia interpersonal, delincuencia común y organizada. Concepto de violación de los derechos humanos.

Situación de las víctimas, victimarios y del personal policial. Efectos de la responsabilidad del estado por acción u omisión de sus agentes. Responsabilidades específicas del estado en su función policial de investigación del delito. Impunidad. Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sistemas Nacionales e internacionales de protección de los DDHH. Derechos humanos involucrados en procedimientos policiales.

INSTRUCCIÓN PENAL PREPARATORIA

Carga Horaria: 64 Horas

Expectativas de logro:

- Identificar los alcances legales y formas de intervención en la instrucción penal preparatoria.
- Reconocer los diferentes componentes administrativos de la instrucción penal.
- Producir informes, actas, escritos y de todo acto administrativo, requerido por el proceso.

Contenidos

Ley N° 11.922 y modificatorias: Disposiciones generales: análisis de los institutos relacionados con la instrucción policial.

Formas de intervención policial: denuncias, decretos, comunicaciones, declaraciones testimoniales, actas de constatación, croquis, notas. Interrogatorio a víctimas conforme al delito y según CPPBA y CPPN. Interrogatorio a testigos acorde a grado de participación y percepción según CPPBA y CPPN.

Actas: tipos, lógica en la redacción, incorporación de objetos y sujetos. Croquis ilustrativos, apoyatura de medios técnicos, según CPPBA y CPPN. Notas: confección, destinos.

ANEXO II

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En el asiento de _____, a los _____ día del mes de _____ del año dos mil trece, ante los actuantes **COMPARECE** el _____ del Subescalafón General _____ Legajo Personal N° _____; a quien seguidamente se le enter a y notifica formalmente del contenido de la Resolución N° _____ del Señor Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto a continuación se transcribe: "LA PLATA, ____ de ____ de 2013 **VISTO** _____, y **CONSIDERANDO:**

Por ello **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: (transcripción textual)** _____

RESOLUCIÓN N° _____ " _____

A continuación se observa una firma ilegible, cuyo sello aclaratorio reza RICARDO CASAL Ministro de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Asimismo, y por este acto se lo notifica que:

-LA SOLA REALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESENTE CURSO DE COMPLEMENTACIÓN NO IMPLICA EN MODO ALGUNO REESCALAFONAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE SU SITUACIÓN ESCALAFONARIA DE MANERA AUTOMÁTICA.

-DE PRODUCIRSE SU REESCALAFONAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN ESCALAFONARIA PODRÁ LLEVARSE A CABO SU CAMBIO DE DESTINO Y/O TRASLADO CONFORME LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE EN LA MATERIA.

X.....

Firma

X.....

Aclaración

X.....

Legajo N°